SECRETARÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

MÍNIMA CUANTIA

OBJETO: "PRESTACIÒN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL PARA TRANSPORTAR A LOS FUNCIONARIOS DE LA SECRETARÌA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO PARA LA ATENCIÓN DE ASUNTOS DENTRO DEL MARCO DEL PDA".

I. INTRODUCCIÓN.

El artículo 209 de la Constitución Política Colombiana consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales, y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

A su turno, el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 -Delegación- establece que las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política, y de conformidad con dicha Ley, podrán mediante acto de delegación, trasferir el ejercicio de las funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.

El Gobierno Nacional a través del Decreto 1425 del 6 de agosto de 2019 estableció los ajustes a los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento - PDA, con el objeto de lograr la armonización integral de los recursos y la implementación de esquemas eficientes y sostenibles en la prestación de los servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico.

La Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico – SAPSB tiene la función Gestora del Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento- PDA y en cumplimiento de ello debe adelantar los procesos para la evaluación, viabilización y seguimiento de los proyectos que se ejecuten a través del PDA en el Departamento del Atlántico, lo que implica el traslado de los funcionarios de esta Secretaría a los diferentes municipios del Departamento del Atlántico donde sea necesario practicar visitas de inspección de obras, tomar muestras y adelantar reuniones con la comunidad, entre otras actividades inherentes al cumplimiento de sus funciones y objeto misional.

La Secretaría de Agua Potable no cuenta actualmente con vehículo asignado para estas labores, por parte de la Secretaría General, por lo que se hace necesario contratar Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas, como herramienta fundamental para cumplir con las funciones asignadas en relación con el PDA, el cual deberá contar con ciertas

especificaciones que se enunciaran más adelante y que garanticen que sea un vehículo seguro y adecuado para todo tipo de terrenos, teniendo en cuenta que para visitar algunos municipios o veredas se encuentran vías de acceso en mal estado o sin pavimentar.

La necesidad anteriormente planteada podrá ser satisfecha a través de la contratación con personas jurídicas, consorcios o unión temporal que cumplan con la reglamentación del Decreto 431 de 2017 emanado del Ministerio de Transporte.

Para ejercer la actividad transportadora se deben tener en cuenta los requisitos establecidos en el Decreto 1079 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte" y el Decreto 431 de 2017, "Por el cual se modifica y adiciona el Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, en relación con la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, y se dictan otras disposiciones", emanados del Ministerio de Transporte.

Además, esta alternativa garantiza una mejor organización, seguridad, eficiencia y eficacia, asegurando la disponibilidad permanente del vehículo, permitiendo que los funcionarios y asesores externos puedan desplazarse sin impedimentos a los Municipios del Departamento del Atlántico y diferentes áreas del Distrito de Barranquilla en cumplimiento de las labores que sobre el particular les han sido asignadas.

Por lo expuesto, es indiscutible que se requiere atender dicha necesidad, mediante la celebración de un contrato de transporte especial con la empresa transportadora habilitada para el efecto.

Esta contratación se encuentra incluida en el Plan de Adquisiciones para la vigencia 2023

II. CLASIFICACION UNSPSC

De acuerdo a la clasificación de Colombia Compra eficiente, los elementos que se requieren contratar son:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase
1	78111800	Transporte de pasajeros por carretera

III. DEFINICIÓN DEL SECTOR ECONÓMICO A QUE PERTENECE EL CONTRATO:

El Banco de la Republica realiza la clasificación de los sectores económicos de la siguiente manera:

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan

una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- **Sector terciario o sector de servicios.**

Teniendo en cuenta que el presente objeto corresponde a actividades que desarrollan las personas naturales o jurídicas, tendientes a colaborar en la ejecución eficiente de proyectos, tareas de administración y gestión de entidades públicas o privadas, se ubicará dentro del Sector terciario o de servicios.

Dentro del sector de servicios en Colombia se tienen como principales productos/servicios:

- Publicidad
- Actividades profesionales científicas y técnicas
- Cinematográficas y programas de televisión
- Educación superior privada
- Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos
- Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades
- Otros servicios de entretenimiento y otros servicios
- Restaurantes, catering y bares
- Actividades de programación y trasmisión, agencias de noticias
- Inmobiliarias, de alquiler y arrendamiento
- Correo y servicios de mensajería
- Telecomunicaciones
- **Almacenamiento y actividades complementarias al transporte**
- Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios
- Salud humana privada
- Producción de películas

A continuación, se revisarán los aspectos generales del sector que resulten relevantes en el Proceso de Contratación teniendo en cuenta fuentes de información estadísticas oficiales como lo es el DANE.

IV. ANÁLISIS DEL MERCADO

ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS EMS JUNIO 2023
EVOLUCION GENERAL DE LOS SUBSECTORES DE SERVICIOS

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-jun2023.pdf
(14de agosto de 2023)

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (junio 2023 / junio 2022)

En junio de 2023, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con junio de 2022.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Junio 2023[p] / junio 2022

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)		Contribución (PP)	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	5,1	4,2	0,1	0,8
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-4,5	-4,1	0,0	-0,3
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	17,8	16,9	0,6	0,3
J	División 58	Actividades de edición	-3,4	-6,7	0,2	3,1
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	19,4	6,5	7,2	5,7
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	12,5	9,5	0,0	3,0
J	División 61	Telecomunicaciones	-4,0	-1,8	-1,9	-0,4
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	18,1	15,2	2,2	0,7
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	21,2	21,7	0,0	-0,5
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-7,3	-7,5	0,1	0,1
M	Clase 7310	Publicidad	15,7	17,4	0,0	-1,7
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	7,6	7,6	0,0	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	6,7	6,7	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	18,4	18,5	-0,3	0,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	10,7	9,4	0,0	1,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	15,8	15,8	-0,1	0,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	21,0	20,9	0,0	0,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	13,3	11,6	1,3	0,4

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (junio 2023 / junio 2022)

En junio de 2023, once de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con junio de 2022.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Junio 2023ᵖ / junio 2022

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-0,6	2,6	-2,0	-1,3	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-9,0	-0,8	-4,1	-4,1	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	3,5	4,7	-0,5	-0,7	- -
J	División 58	Actividades de edición	-6,5	-2,5	-3,8	-0,2	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	24,2	16,9	5,0	2,3	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	6,6	1,0	2,8	2,8	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	-8,1	-6,3	-0,4	-1,3	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-0,5	1,2	-1,0	-0,6	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	2,2	3,3	-0,9	-0,2	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	3,6	3,8	0,4	-0,6	- -
M	Clase 7310	Publicidad	5,1	2,5	3,2	-0,6	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-6,0	-0,1	-0,7	0,5	-5,8
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-3,4	8,4	-10,6	-1,2	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	5,2	1,8	4,1	-0,7	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	1,7	0,5	1,8	-0,1	-0,6
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,1	2,1	3,1	-0,1	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	2,1	3,0	-0,7	-0,2	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	5,3	2,2	2,9	0,2	- -

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854 .
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

PRODUCTO INTERNO BRUTO

II trimestre 2023 preliminar

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2023.pdf
(15 de agosto de 2023)

En el segundo trimestre de 2023 , el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022^{pr} (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 12,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Explotación de minas y canteras crece 3,8% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2023 , respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 1,7%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades financieras y de seguros crece 12,7% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario decrece 1,0%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Actividades financieras y de seguros decrece 3,0%.

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 2,9%.
- Industrias manufactureras decrece 2,6%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2023[Pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023[Pr]-II / 2022[Pr]-II	2023[Pr]-/ 2022[Pr]	2023[Pr]-II / 2023[Pr]-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,3	0,4
Explotación de minas y canteras	3,8	4,1	1,1
Industrias manufactureras	-4,0	-1,6	-2,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,3	1,3	1,2
Construcción	-3,7	-3,6	0,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-3,2	-1,3	-2,9
Información y comunicaciones	1,1	1,8	0,5
Actividades financieras y de seguros	3,7	12,7	-3,0
Actividades inmobiliarias	1,8	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	-0,2	0,8	-0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,5	3,2	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	12,2	15,5	-2,2
Valor agregado bruto	**0,3**	**1,6**	**-1,0**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,8	2,4	-0,3
Producto Interno Bruto	**0,3**	**1,7**	**-1,0**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

[Pr] preliminar

[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2] Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

[3] Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

[4] Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[5] Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

[6] Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el segundo trimestre de 2023, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 0,2% en su serie original respecto al mismo periodo de 2022. .Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos(ver tabla 11)

• Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 1,3%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,8%, explicado por:

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,5%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,8%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2023[Pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023[Pr]-II / 2022[Pr]-II	2023[Pr]/ 2022[Pr]	2023[Pr]-II / 2023[Pr]-I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	-1,3	0,02	0,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	0,6	1,5	0,8
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**-0,2**	**0,8**	**-0,8**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

[Pr]preliminar

[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Comercio al por mayor y al por menor

En el segundo trimestre de 2023 , el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida decrece 3,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022 . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas decrece 4,4%.
- Transporte y almacenamiento decrece 0,7%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 3,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida decrece en 2,9%, explicado por:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas decrece 2,8%.
- Transporte y almacenamiento decrece 2,1%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,5%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2023[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023[pr]-II / 2022[pr]-II	2023[pr]/ 2022[pr]	2023[pr]-II / 2023[pr]-I
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-4,4	-3,0	-2,8
Transporte y almacenamiento	-0,7	1,7	-2,1
Alojamiento y servicios de comida	-3,0	-0,8	0,5
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**-3,2**	**-1,3**	**-2,9**

Fuente: DANE,Cuentas nacionales
[pr]preliminar
[1]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[3]Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios.

Índice de Costos del Transporte Intermunicipal de Pasajeros – ICTIP Segundo trimestre 2023

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ICTIP/bol-ICTIP-IItrim2023.pdf (24 de Julio2023)

Resultados trimestrales (segundo trimestre 2023 / primer trimestre 2023)

Variación y contribución trimestral por grupos de costos

En el segundo trimestre (abril-junio) de 2023, el ICTIP presentó una variación trimestral de 0,35% en comparación con el primer trimestre (enero-marzo) de 2023. Los grupos Partes, piezas, servicios de mantenimiento y reparación (2,38%), Combustibles (2,04%) e Insumos (1,13%) registraron variaciones por encima del promedio nacional. Por otra parte, Los grupos Peajes y uso de terminales (-0,36%) y Costos fijos (-1,13%) presentaron variación por debajo del promedio nacional.

Cuadro 1. ICTIP Variación y contribución trimestral según grupos de costos
Segundo trimestre (abril-junio) 2022 - 2023

Grupo de costos	Peso %	2023		2022	
		Variación %	Contribución Puntos porcentuales	Variación %	Contribución Puntos porcentuales
Combustibles	31,00	**2,04**	**0,56**	0,31	0,09
Insumos	8,78	**1,13**	**0,11**	5,16	0,47
Costos fijos	32,99	**-1,13**	**-0,41**	2,17	0,73
Peajes y uso de terminales	20,39	**-0,36**	**-0,07**	0,00	0,00
Partes, piezas, servicios de mantenimiento y reparacion del vehiculo	6,84	**2,38**	**0,16**	1,75	0,12
Total	**100,00**	**0,35**	**0,35**	**1,41**	**1,41**

Fuente: DANE, ICTIP.

El mayor aporte a la variación trimestral del ICTIP (0,35%) se registró en el grupo de Combustibles, el cual aportó 0,56 puntos porcentuales.

Variación y contribución trimestral por clases de costos

Por clases de costos, al comparar el segundo trimestre (abril-junio) de 2023 con el primer trimestre (enero-marzo) de 2023, los principales aportes positivos a la variación trimestral fueron: combustibles (2,04%), lubricantes (2,76%) y servicios de mantenimiento y reparación del motor, inyección, caja de velocidades, embrague y dirección (3,30%).

Tabla 1. ICTIP Variación y contribución trimestral según principales clases de costos
Segundo trimestre (abril-junio) 2023

Clases de Costos	Variación Trimestral (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Combustibles	2,04	0,56
Lubricantes	2,76	0,07
Servicios de mantenimiento y reparación del motor, inyección, caja de velocidades, (	3,30	0,05
Servicios de estación	3,10	0,04
Mano de obra conductor(es) y ayudante(s)	0,19	0,04
Filtros	2,47	0,03
Partes y piezas utilizadas en los frenos	3,19	0,02
Partes y piezas utilizadas en el sistema eléctrico	2,19	0,01
Partes y piezas utilizadas en el motor	1,31	0,01
Servicios de mantenimiento y reparación del diferencial, rodamientos y retenedores	3,75	0,01

Fuente: DANE, ICTIP.

Variación y contribución año corrido por clases de costos

Por clases de costos, al comparar el segundo trimestre (abril-junio) de 2023 con el último trimestre de 2022 (octubre–diciembre), los principales aportes positivos a la variación año corrido se presentaron en las clases: mano de obra conductor(es) y ayudante(s) (15,99%), uso de terminales (13,36%) y combustibles (3,61%).

Tabla 2. ICTIP Variación y contribución año corrido según las principales clases de costos
Segundo trimestre (abril-junio) 2023

Clases de Costos	Variación Año corrido (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Mano de obra conductor(es) y ayudante(s)	15,99	2,88
Uso de terminales	13,36	1,10
Combustibles	3,61	1,03
Lubricantes	11,86	0,29
Peajes	1,53	0,18
Servicios de mantenimiento y reparación del motor, inyección, caja de velocidades,	11,52	0,16
Servicios de estación	8,73	0,11
Filtros	7,24	0,08
Partes y piezas utilizadas en el motor	6,84	0,06
Impuestos y revisiones	15,33	0,05

Fuente: DANE, ICTIP.

V. TÉCNICO

La Secretaría de Agua Potable y Saneamiento del Departamento del Atlántico requiere contratar la prestación de servicio de transporte terrestre especial para transportar a los funcionarios de la Secretaría de Agua potable y Saneamiento Básico para la atención de asuntos dentro del marco del PDA". de acuerdo al siguiente requerimiento:

El alcance del objeto del contrato incluye la descripción de lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ESTIMADA DE VEHICULOS REQUERIDOS	PLAZO
1	Servicio de transporte terrestre especial, que se prestará con vehículo automotor tipo camioneta 4x4, con platón, doble cabina, debe contar con cuatro (4) puertas o más, airbag, modelo 2020 en adelante, dirección hidráulica, aire acondicionado, capacidad para cinco (5) pasajeros	2	Hasta 31 de diciembre de 2023 o hasta el agotamiento de los recursos, contado a partir de la suscripción del acta de inicio

Los servicios se solicitarán conforme se presenten las necesidades de la Entidad, informadas por el supervisor del contrato por parte del Departamento.

En el evento de que se requieran vehículos que no se encuentren en el listado anterior, estos podrán incluirse de mutuo acuerdo, teniendo en cuenta las condiciones de mercado vigentes en la fecha que se presente la necesidad.

El servicio debe prestarse a todo costo, el cual debe incluir conductor, combustible y peajes.

Para la contratación del objeto del presente proceso de selección, se requiere:

1. El servicio de transporte, objeto del presente proceso de selección, deberá ser prestado de lunes a domingos incluidos días feriados. 7:00 a.m. a 8:00 p.m. No obstante, en caso de que se necesite en horas diferentes, por cuestiones de urgencia o inmediatez, el servicio será acordado con el contratista y el supervisor del contrato.
2. El servicio se prestará con conductor, combustible y pago de peajes, los cuales serán dispuestos por parte del Contratista
3. En caso de alguno de los vehículos con el que se esté prestando el servicio sufra algún percance, accidente, y/o evento fortuito que lo imposibilite para continuar con su servicio, el contratista se verá obligado a cubrir dicha contingencia, en el menor tiempo posible, es decir, en un término no mayor a dos (02) horas, reponiendo al Departamento un vehículo con conductor aprovisionado de combustible con las mismas características que el vehículo que ha sufrido la eventualidad.
4. Los vehículos deberán contar con las pólizas todo riesgo y de Responsabilidad Civil Extracontractual de cada uno de los vehículos ofrecidos, con los amparos que se describen en el estudio previo.
5. Cumplir todas las obligaciones señaladas en el estudio previo.
6. Se aclara que el valor del contrato será el monto del presupuesto oficial, toda vez que se trata de un contrato orientado a satisfacer las necesidades que surjan durante la ejecución
7. Las cantidades señaladas son estimadas, pudiendo aumentar o disminuir durante la ejecución según las necesidades del Departamento del Atlántico
8. En caso de que el Departamento llegase a requerir un mayor número de vehículos al establecido en el alcance del objeto. El adjudicatario deberá sostener el valor ofertado por cada gama de vehículo señalado en la descripción del alcance del objeto en proporción a los días requeridos por el Departamento para la prestación del servicio.
9. En caso de que durante la ejecución surja alguna necesidad concreta de vehículos diferentes a los establecidos en el pliego de condiciones, se podrán solicitar por parte del Departamento, previo acuerdo entre las partes acerca del valor del servicio, el cual en todo caso debe corresponder a los precios del mercado.
10. En aras de garantizar la pluralidad de oferentes, los vehículos acreditados por los proponentes, no podrán ser ofrecidos en más de una propuesta.

VI. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

GENERALES

1. Cumplir de buena fe el objeto contratado.
2. Guardar estricta confidencialidad sobre la información que llegare a conocer el CONTRATISA y sus empleados con ocasión a la ejecución del contrato.
3. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
4. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas.
5. Contratar y obtener las garantías y seguros exigidos.

6. Pagar los tributos que para tal efecto requiera la Ley 80 de 1993 y la normatividad Distrital, Departamental y Nacional vigente.
7. Encontrarse al día en el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales durante la ejecución del contrato.
8. Cumplir las obligaciones señaladas en el presente Estudio Previo, en el documento denominado Invitación Pública y en la carta de aceptación de la oferta.
9. Mantener la reserva profesional sobre la información suministrada por el Departamento del Atlántico con ocasión de la ejecución del contrato.
10. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
11. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5o. numeral 4 de la Ley 80 de1993.
12. Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad conforme las obligaciones derivadas del mismo.
13. Cumplir con las normas, instrucciones y solicitudes que imparta el Departamento del Atlántico para la efectiva prestación del servicio contratado.
14. EL CONTRATISTA debe utilizar personal idóneo, calificado, debidamente capacitado, y directamente empleado por EL CONTRATISTA, para ejecutar el objeto.
15. Responder por los perjuicios que se causen al Departamento del Atlántico con ocasión de la prestación de los servicios contratados, que constituya responsabilidad del CONTRATISTA o sus empleados o dependientes ocurridos en ejecución del contrato.
16. Rehacer, sufragando a su costo cualquier mala ejecución del contrato, en todo o en parte, a juicio de la supervisión.
17. Desarrollar las actividades señaladas por el supervisor del contrato.
18. Cumplir con las demás obligaciones que por Ley o naturaleza del contrato se entiendan de pleno.

ESPECIFICAS

1. Suministrar los vehículos bajo las especificaciones técnicas y placas detalladas en la propuesta, cuando sean requeridos por la Entidad.
2. Mantener los vehículos en óptimas condiciones mecánicas, de latonería y tapicería para un correcto funcionamiento y desplazamiento.
3. Garantizar que la documentación del conductor y del vehículo se encuentren al día (SOAT, Póliza, Todo Riesgo de los vehículos, Certificado de revisión tecno mecánica, licencia de conducción vigente, etc.).
4. Garantizar el funcionamiento de los vehículos entregados, y contar con vehículos de respaldo en caso de que, por culpa no atribuible a la entidad, no se pueda hacer uso de uno de los vehículos ofrecidos.
5. Garantizar disponibilidad del vehículo con combustible y conductor en los horarios requeridos por la Entidad.
6. Suministrar combustible y realizar el mantenimiento a todos los vehículos objeto del contrato, sin costo adicional alguno para la entidad.

7. Garantizar el pago de los peajes necesarios para la movilización de los vehículos en el ejercicio de la completa operación requerida por la entidad.
8. El costo total de los salarios y prestaciones sociales de los conductores estará a cargo del contratista.
9. Garantizar el mantenimiento del vehículo cada 5.000 kilómetros y entregar otro como reemplazo, previa coordinación con el supervisor del contrato. El mantenimiento incluye lavado exterior, limpieza interior, revisión y cambio de aceite cuando corresponda.
10. Garantizar que el conductor ofrecido mantenga una adecuada presentación personal.
11. Designar y mantener un coordinador que sirva de contacto directo con la entidad y que cuente con facultades para resolver los asuntos propios de la ejecución del contrato.
12. De conformidad al Decreto 1860 de 2021, como señala el articulo 2.2.1.2.4.2.16., el Contratista debe destinar el cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes, en un porcentaje no inferior al 5%.
13. Contar con equipo de carretera para cada vehículo, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.
14. En caso de presentar un daño a un vehículo por cualquier concepto, este deberá recogerse en el sitio del daño, garantizar el traslado del funcionario a su lugar de trabajo y asumir los gastos y riesgos de dicho traslado. De igual manera, debe tener disponible la póliza de seguro para ser utilizada en el traslado y reposición del vehículo.
15. Tener planes de contingencia, cuando ocurran los siguientes eventos; orden público, anormalidad laboral o cualquier otro, en los sitios objeto de la prestación de los servicios de transporte, que alteren la normalidad de estos. Estos planes de contingencia deben garantizar la prestación de los servicios contratados y deben hacer referencia a posibles fallas mecánicas y/o mantenimiento de los vehículos al servicio del contrato, los cuales deben ser entregados al iniciar el contrato y están sujetos a la revisión y aprobación por parte de la supervisión.
16. Sustituir los vehículos por otros de las mismas características, en las siguientes situaciones:
 Cuando el vehículo sea retirado para mantenimiento y/o reparación, o cuando estos presenten problemas mecánicos que impidan su utilización.
 - Realización de trámites que impliquen su retiro durante los días de prestación del servicio.
 - Retenciones de las autoridades de tránsito o de la policía.
 - Cuando el vehículo sea rechazado por la entidad debido a su deficiente estado mecánico
17. Contar con: Póliza de Responsabilidad Civil Contractual (que deberá cubrir al menos los siguientes riesgos: muerte, incapacidad permanente, incapacidad temporal, gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios) y Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual (que deberá cubrir al menos los siguientes riesgos: muerte o lesiones de terceros, daños a bienes de terceros y muerte o lesiones a dos o más personas), las cuales deberán estar vigentes como condición para la prestación del servicio.

18. Garantizar el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad establecidos en la Resolución 692 del 29 de abril de 2022 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social
19. Acreditar que se cuenta con un plan estratégico de seguridad vial de acuerdo a lo establecido en la Ley 2050 del 12 de agosto del 2020 y demás normas que regulan la materia. Y de igual manera designar a una persona que efectué seguimiento al mismo y reporte sus avances y novedades al supervisor del contrato.
20. Las demás que se requieran y sean contempladas por la naturaleza del servicio en el Decreto 0348 de 2015 expedido por el Ministerio del transporte y publicado en diario Oficial No. 49436 de febrero 25 de 2015

VII. REGULATORIO

De acuerdo con el Objeto del Presente proceso contractual, le aplican las siguientes normas:

- ✓ Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
- ✓ ley 80 de 1993, por la cual se expide el estatuto general de la contratación de la administración pública.
- ✓ decreto 1082 de 2015, por la cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
- ✓ decreto 1079 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte”
- ✓ decreto 431 de 2017, “Por el cual se modifica y adiciona el Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del decreto 1079 de 2015
- ✓ Artículo 476 del Estatuto tributario. Servicios excluidos del impuesto a las ventas numeral 9. El servicio de transporte público, terrestre, fluvial y marítimo de personas en el territorio nacional, y el de transporte público o privado nacional e internacional de carga marítimo, fluvial, terrestre y aéreo. Igualmente, se excluye el transporte de gas e hidrocarburos.

… y demás que apliquen a la naturaleza del objeto contractual del presente proceso.

VIII. ACUERDOS COMERCIALES

En observancia del numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual cita que “El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía.” Las Entidades Estatales no deben hacer el análisis de acuerdos comerciales para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía

IX. ESTUDIOS DE LA OFERTA

Fuente: https://web.mintransporte.gov.co/Consultas/empresas/datos_empresaxmodalidad.asp

A través del presente análisis se pretende identificar las dinámicas propias del servicio a contratar entre oferta y demanda, que permitan identificar los potenciales oferentes que pueden participar en cada uno de los procesos de adquisición realizados por la entidad, los tiempos de respuesta, los costos y riesgos en que puedan afectar a la entidad.

El servicio de transporte especial se hace a través de los denominados **vehículos blancos, cuyos propietarios deben estar debidamente afiliados a alguna de las empresas habilitadas** para el transporte escolar, empresarial, de turistas, de un grupo específico de usuarios (particulares) y servicios de salud.
Entre las principales empresas prestadoras de servicios de transporte terrestre del Atlántico encontramos las siguientes:

NOMBRE	DEPARTAMENTO
SERVICIO INTEGRAL DE TRANSPORTE ANDINO S.A	Atlántico
SERVICIOS ESPECIALES LA ARENOSA LTDA.	Atlántico
GRUPO ESPECIAL ROYAL S.A.	Atlántico
TRANSPORTES AS REALES SAS	Atlántico
SERVICIO ESPECIAL A & G TOURS S.A.S.	Atlántico
VISION EXPRESS TOUR S.A.S.	Atlántico
TRANSROYFE S.A.S.	Atlántico
HELIVAN SAS	Atlántico
TRANSEJECUTIVO DEL CARIBE S.A.S	Atlántico
R.C.TRANSPORTAMOS LOGISTICOS S.A.S.	Atlántico
TRANSPORTES NACIONALES DEL ATLANTICO TRANSATLANTICO S.A.S.	Atlántico
EXPRESO DEL ATLANTICO S.A	Atlántico

COOP DE TRANSPORTADORES DEL ORIENTE ATLANTICO LTDA.	Atlántico
TRANSPORTE TURISTICO INTERNACIONAL Y DE LA COSTA NORTE S.A.S.	Atlántico
BHM SOLUCIONES INTEGRALES DE LOGISTICA EN SALUD S.A.S.	Atlántico
TRANSPORTES ESCAR SAS	Atlántico
ALIANZA PCL SAS	Atlántico
COMPAÑIA LATINOAMERICANA DE TRANSPORTE ESPECIAL SAS	Atlántico
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE GALAPA	Atlántico
OPERADOR DE SERVICIO ESTRATEGICOS DE TRANSPORTE DE COLOMBIA S.A.	Atlántico
EXPRESO SABANERO LTDA.	Atlántico
TRANSPORTES MARSOL S.A.S.	Atlántico
TRANSPORTES J.I.CARIBE S.A.S	Atlántico
COOPERATIVA TRANSPORTADORA DEL CARIBE LTDA. COOTRANSPORCAR	Atlántico
TRANSPORTES SERVICIOS LOGISTICOS S.A.S.	Atlántico
CENTRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES EL PARAISO S.A.S.	Atlántico
TRANSPORTES Y OPERACIONES LOGISTICAS VUELOMAX S.A.S.	Atlántico
CRAVO SUR ES S.A.S.	Atlántico
EXPRESO INDUSTRIAL LIMITADA	Atlántico
TRANS ESPECIAL LTDA	Atlántico
BUSSERVI DEL CARIBE S.A.S.	Atlántico
FSCR INGENIERIA S.A.S.	Atlántico

TRANSPORTE LUJAN DEL CARIBE S.A.	Atlántico
TRANSPORTES A & C EXPRESS S.A.S.	Atlántico
SMARTSVAN S.A.S.	Atlántico
SODETRANS S.A.S.	Atlántico
TRANSPORTES SAN CARLOS LTDA	Atlántico
TRANSPORTE SERVIBUS S.A.S.	Atlántico
TRANSPORTE ESPECIAL STARLINE SERVICES GROUP S.A.S.	Atlántico
AUTO OCASIONAL TOUR LTDA	Atlántico
TRANSPORTES RIVERA DEL MAGDALENA LTDA.	Atlántico
TRANSPORTES SERVI ESPECIALES Y CIA. LTDA.	Atlántico
TRANSPORTE LOBENA S.A.S.	Atlántico
COOP. DE TRANSPORTADORES DE SERVICIO ESPECIAL DE PALERMO	Atlántico
COOPERATIVA DE TRANSPORTES TRANSCARIBE	Atlántico
LINCOLTRANS - LINEAS NACIONALES DE TRANSPORTES S.A.S.	Atlántico
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SABANALARGA LTDA COOTRANS	Atlántico
ELITE TRANSPORT S.A.S.	Atlántico
TRANSPORTE MIXTO DE LA COSTA	Atlántico
TRANS EMPRESARIAL LTDA.	Atlántico

TRANS OCEAN TOURS S.A.S.	Atlántico
TRANSPORTES ESPECIALES DE BARRANQUILLA PUERTA DE ORO S.A.S.	Atlántico
TRANSPORTES LOLAYA LIMITADA	Atlántico
TRANSPORTES RUEDA VAMOS COLOMBIA LIMITADA	Atlántico
TRANSPORTES SANCHEZ POLO S.A.	Atlántico
COOPERATIVA NORTENA DE TRANSPORTES INTEGRADOS LTDA COONORTI	Atlántico
EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL ALEMAR S.A.S.	Atlántico
EXPRESO BRASILIA S.A.	Atlántico
TRANSPORTES DOYFI S.A.S.	Atlántico
TRANSVIA TOUR LTDA.	Atlántico
COOPERATIVA NACIONAL DE TRANSPORTES PUERTA DE ORO LTDA	Atlántico
TRANSPORTES CARIBEÑA TUR LTDA.	Atlántico
SOLUCIONES DE TRANSPORTES NACIONALES S.A.S.	Atlántico
HAMA TRAVEL S.A.S.	Atlántico
TRANSPORTES ESPECIALES DEL CARIBE COLOMBIANO S.A.S.	Atlántico
TRANSPORTES BESIMOR Y COMPANIA LIMITADA	Atlántico

COOPERATIVA MULTIACTIVA SOL NACIENTE	Atlántico
TURISMO TRANSCELL S.A.S.	Atlántico

Asimismo, De acuerdo al reporte efectuado en el Sistema Integrado de Información Societaria de la Superintendencia de Sociedades SIIS- Estados Financieros por Sector– NIIF PYMES Y PLENAS INDIVIDUALES, CONSOLIDADAS y SEPARADAS se presentan algunas de las empresas que prestan los servicios de transporte teniendo en cuenta la clasificación por actividad según códigos CIIU :

punto de entrada	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Tipo societario	Ciudad de la dirección del domicilio	Fecha de inscripción en Cámara de Comercio / Fecha de nombramiento del contador
Plenas-Individuales	901343454	CELSIA MOVE S.A.S.	H4921 - Transporte de pasajeros	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.	2019-11-25
Plenas-Individuales	800000755	COLOMBIANA DE TURISMO Y EXPRESOS SA	H4921 - Transporte de pasajeros	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	BOGOTA D.C.	2005-04-28
Plenas-Individuales	901143092	MOVINVERSIONES	H4921 - Transporte de pasajeros	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.	2017-12-15
Plenas-Individuales	900099310	GRUPO INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO S.A	H4921 - Transporte de pasajeros	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	CALI-VALLE	2017-09-08
Plenas-Individuales	900453688	RECAUDO BOGOTA SAS EN REORGANIZACION	H4921 - Transporte de pasajeros	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.	2014-05-30
Pymes-Consolidados	800135881	INVERSIONES ALAMEDA LTDA	H4921 - Transporte de pasajeros	03. SOCIEDAD LIMITADA	CALI-VALLE	2015-05-07
Plenas-Separados	830500354	GRUPO EMPRESARIAL ALIANZA T S.	H4921 - Transporte de pasajeros	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	BOGOTA D.C.	2018-08-04
Pymes-Individuales	900702793	JAVIER MAURICIO NIÑO CARRILLO SAS	H4921 - Transporte de pasajeros	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BUCARAMANGA-SANTANDER	2013-11-07
Pymes-Individuales	900308171	ASHER SAS	H4921 - Transporte de pasajeros	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.	2009-08-27
Pymes-Individuales	900026405	GRUPO EMPRESARIAL FINANCIERO GEMFI S.A	H4921 - Transporte de pasajeros	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	BOGOTA D.C.	2018-12-20
Pymes-Individuales	800015956	INVERSIONES DURANGO S.A.	H4921 - Transporte de pasajeros	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	BOGOTA D.C.	2018-07-19

Pymes-Individuales	800103365	RODAMAR S.A.S.	H4921 - Transporte de pasajeros	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	SANTA-MARTA-MAGDALENA	2003-08-26
Pymes-Individuales	800110429	FUNERARIA LA ESPERANZA S.A	H4921 - Transporte de pasajeros	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA	2014-10-30
Pymes-Individuales	800182851	TRANSTURES SAS	H4921 - Transporte de pasajeros	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BUCARAMANGA-SANTANDER	2017-10-02
Pymes-Individuales	800222540	CREDITRAN SAS	H4921 - Transporte de pasajeros	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.	2019-07-19
Pymes-Individuales	812000250	TRANSPORTES TRANSBORDAR S.A.S.	H4921 - Transporte de pasajeros	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	MONTERIA-CORDOBA	2008-05-12
Pymes-Individuales	830041168	INVERSIONES BARREARL S EN C S	H4921 - Transporte de pasajeros	04. SOCIEDAD EN COMANDITA	BOGOTA D.C.	1997-11-28
Pymes-Individuales	830133622	SU TAXI SAS EN REORGANIZACION	H4921 - Transporte de pasajeros	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.	2003-12-18
Pymes-Individuales	832011139	AMERICAN TOUR SAS	H4921 - Transporte de pasajeros	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	SOPO-CUNDINAMARCA	2013-03-13
Pymes-Individuales	860062719	ANGELCOM S.A.S.	H4921 - Transporte de pasajeros	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BARRANQUILLA-ATLANTICO	2007-10-08
Pymes-Individuales	900009507	RTA PUNTO TAXI SAS	H4921 - Transporte de pasajeros	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.	2005-02-24
Pymes-Individuales	900060024	JORGE CORZO E HIJOS & CIA S. EN C.	H4921 - Transporte de pasajeros	04. SOCIEDAD EN COMANDITA	VALLEDUPAR-CESAR	2005-12-15
Pymes-Individuales	900108582	FREGO Y CIA S.A.S	H4921 - Transporte de pasajeros	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.	2012-05-29
Pymes-Individuales	900155645	PARRA ARTEAGA SAS	H4921 - Transporte de pasajeros	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	IBAGUE-TOLIMA	2013-09-06
Pymes-Individuales	900379933	LAAN SAS	H4921 - Transporte de pasajeros	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.	2010-08-31
Pymes-Individuales	900560474	MASMETRO ACEVEDO SAS	H4921 - Transporte de pasajeros	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA	2018-04-23
Pymes-Individuales	900540251	VALAMATAX SAS	H4921 - Transporte de pasajeros	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.	2012-07-25

Pymes-Individuales	900553274	INVERSIONES VALYRIA S.A.S	H4921 - Transporte de pasajeros	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA	2012-08-16
Pymes-Individuales	900707774	CENTRO DE INVERSIONES TOLIMA SAS	H4921 - Transporte de pasajeros	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	IBAGUE-TOLIMA	2014-02-17
Pymes-Individuales	800029156	PALMIRA SA	H4921 - Transporte de pasajeros	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	YUMBO-VALLE	2011-10-12
Pymes-Individuales	800041628	BELLANITA DE TRANSPORTES S.A.	H4921 - Transporte de pasajeros	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	BELLO-ANTIOQUIA	2018-08-08
Pymes-Individuales	800174909	TAXEXPRESS S.A	H4921 - Transporte de pasajeros	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	BOGOTA D.C.	2013-02-05
Pymes-Individuales	804007814	TRANSCASTAÑEDA SAS	H4921 - Transporte de pasajeros	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BARRANCABERMEJA-SANTANDER	2017-10-17
Pymes-Individuales	805002626	TRANSPORTES ESPECIALES TOURS DEL VALLE LTDA EN REORGANIZACION	H4921 - Transporte de pasajeros	03. SOCIEDAD LIMITADA	CALI-VALLE	2004-08-04
Pymes-Individuales	805013141	SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS FREDDY DELGADO S A S	H4921 - Transporte de pasajeros	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CALI-VALLE	2011-05-19
Pymes-Individuales	805025780	UNION METROPOLITANA DE TRANSPORTADORES S.A. UNIMETRO S.A. EN REORGANIZACION	H4921 - Transporte de pasajeros	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	CALI-VALLE	2016-09-02
Pymes-Individuales	814000288	MULTISERVICIOS CONTRATADOS SAS	H4921 - Transporte de pasajeros	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	MOCOA-PUTUMAYO	2020-01-13
Pymes-Individuales	816007544	TRANS ARAMA SAS EN REORGANIZACION	H4921 - Transporte de pasajeros	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.	2013-09-13
Pymes-Individuales	826002829	ANDIAMBULANCIAS LTDA	H4921 - Transporte de pasajeros	03. SOCIEDAD LIMITADA	SOGAMOSO-BOYACA	2002-01-21
Pymes-Individuales	830107139	SOLUCIONES INTEGRALES DE TRANSITO Y TRANSPORTE S.A.	H4921 - Transporte de pasajeros	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	BOGOTA D.C.	2002-08-02
Pymes-Individuales	830502328	INTERCARIBE S.A.	H4921 - Transporte de pasajeros	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	MONTERIA-CORDOBA	2020-04-14
Pymes-Individuales	830514198	INGENIERIA MARCH S.A.S	H4921 - Transporte de pasajeros	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.	2017-01-13
Pymes-Individuales	860004763	FLOTA AGUILA S.A	H4921 - Transporte de pasajeros	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	BOGOTA D.C.	2018-05-04
Pymes-Individuales	860515115	SASO SA	H4921 - Transporte de pasajeros	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	BOGOTA D.C.	2006-02-10
Pymes-Individuales	890117522	TRANSPORTES ACEVEDO LIMITADA	H4921 - Transporte de pasajeros	03. SOCIEDAD LIMITADA	BARRANQUILLA-ATLANTICO	1986-12-11
Pymes-Individuales	890305700	IINVERSIONES BELEN S A S	H4921 - Transporte de pasajeros	08. SOCIEDAD POR ACCIONES	CALI-VALLE	2020-11-19

				SIMPLIFICADA SAS		
Pymes-Individuales	890912350	TAXIS Y COLECTIVOS S.A. - TAXYCOL S.A.	H4921 - Transporte de pasajeros	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	BELLO-ANTIOQUIA	2018-12-18
Pymes-Individuales	900049998	COMPAÑIA DE TRANSPORTADORES LA NACIONAL SA	H4921 - Transporte de pasajeros	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	BOGOTA D.C.	2016-09-02
Pymes-Individuales	900068323	SOCIEDAD ALIANZA DE TRANSPORTES SAS	H4921 - Transporte de pasajeros	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CALI-VALLE	2011-02-25
Pymes-Individuales	900186072	TRANSACTIVOS SAS	H4921 - Transporte de pasajeros	07. EMPRESA UNIPERSONAL	BOGOTA D.C.	2007-05-22
Pymes-Individuales	900304875	TRANSPERSONAL DEL CARIBE SAS EN REORGANIZACION	H4921 - Transporte de pasajeros	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CARTAGENA -BOLIVAR	2018-10-23
Pymes-Individuales	900364615	ORGANIZACION SUMA SAS EN REORGANIZACION	H4921 - Transporte de pasajeros	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.	2018-05-16
Pymes-Individuales	900372918	MONTERIA CIUDAD AMABLE S.A.S	H4921 - Transporte de pasajeros	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	MONTERIA-CORDOBA	2020-09-04
Pymes-Individuales	900390928	INVERSIONES KRAMEDDINE CHAUCHAR S.A.S	H4921 - Transporte de pasajeros	04. SOCIEDAD EN COMANDITA	SAN-ANDRES-SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	2010-10-22
Pymes-Individuales	900422659	TICKET TRANSPORTE ZONAL INTEGRADOS S A S	H4921 - Transporte de pasajeros	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.	2021-01-06
Pymes-Individuales	900470772	TRANSPORTES CSC S.A.S EN REORGANIZACION	H4921 - Transporte de pasajeros	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.	2015-02-13
Pymes-Individuales	900480780	COMPAÑIA DE IMVERSIONES COLOMBIA SAS	H4921 - Transporte de pasajeros	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.	2011-11-29
Pymes-Individuales	900757722	OPERADORA DE TRANSPORTE DEL OTUN SAS	H4921 - Transporte de pasajeros	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	DOS-QUEBRADAS -RISARALDA	2018-08-31
Pymes-Individuales	809011822	OPERACION Y LOGISTICA SAS EN REORGANIZACION	H4921 - Transporte de pasajeros	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	IBAGUE-TOLIMA	2011-12-13
Pymes-Individuales	830507387	METROLINEA S.A. EN ACUERDO DE REESTRUCUTRACION	H4921 - Transporte de pasajeros	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	BUCARAMANGA-SANTANDER	2019-07-05
Pymes-Individuales	890702273	LOGALARZA SA	H4921 - Transporte de pasajeros	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	IBAGUE-TOLIMA	1986-03-21
Pymes-Individuales	900633527	MAXI TAXI S.A.S.	H4921 - Transporte de pasajeros	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BARRANQUILLA-ATLANTICO	2013-07-10

Pymes-Separados	830143936	INVERSORA MORENO S EN C	H4921 - Transporte de pasajeros	04. SOCIEDAD EN COMANDITA	LA-CALERA-CUNDINAMARCA	2004-07-12
Pymes-Separados	900078583	ESVEL & CIA S.C.A	H4921 - Transporte de pasajeros	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.	2018-04-05
Pymes-Separados	830073622	METROBUS	H4921 - Transporte de pasajeros	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	BOGOTA D.C.	2019-10-16
Pymes-Separados	901196612	INVERBLEGS SAS	H4921 - Transporte de pasajeros	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.	2018-07-13

Se debe resaltar que:

1. Todas estas personas naturales y jurídicas, podrían contar con experiencia, capacidad financiera y jurídica suficiente; por lo cual las sitúan, sin perjuicio de las exigencias de la entidad dentro del proceso de selección, entre los posibles oferentes que eventualmente podrían tener la idoneidad para ejecutar el objeto del contrato.
2. El listado de empresas no constituye ninguna recomendación al proceso de contratación, se presenta únicamente con fines de estudio de la oferta para conocer el sector relativo al que pertenece la presente contratación sin que ello sea excluyente de nuevos oferentes.

X. ESTUDIO DE LA DEMANDA

A continuación, se presenta información de procesos similares al objeto del presente análisis:

ENTIDAD	MINTRABAJO NIVEL CENTRAL*	MUNICIPIO SAN JOSE DE CUCUTA	SENA REGIONAL BOYACA
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	Mínima Cuantía	Mínima cuantía	Mínima Cuantía
OBJETO DEL CONTRATO	Prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial para el desplazamiento de los funcionarios públicos del Nivel Central y las Direcciones Territoriales de Bogotá y Cundinamarca del Ministerio del Trabajo	Prestación del servicio público de transporte especial, servicio a todo costo, como apoyo a la gestión de la oficina de caracterización socioeconómica sisben, en la zona urbana y rural del municipio de San José de Cúcuta. .	Contratar la prestación del servicio de transporte terrestre especial para los aprendices del centro de desarrollo agropecuario y agroindustrial del Sena regional Boyacá de conformidad con el plan nacional integral de bienestar de los aprendices del servicio nacional de aprendizaje-sena

VALOR DE LOS CONTRATOS Y FORMA Y CONDICIONES DE PAGO	**Secop 2** **Proceso número**: IPMC-MT-011-2022 **Valor:$** 90.000.000 **Forma de pago**: El MINISTERIO, pagará mes vencido al CONTRATISTA el valor del contrato, de conformidad con los servicios mensuales efectivamente prestados y facturados, de acuerdo con las tarifas establecidas por el contratista en su propuesta económica dentro del proceso, previa presentación de la factura, informe, planillas mensuales de rutas y certificado de pago de los aportes parafiscales del mes correspondiente al servicio prestado, dicho pago se realizará con corte al último día de cada mes. El incumplimiento injustificado por parte del contratista en cualquier recorrido o cambio de las condiciones técnicas mínimas de los vehículos será objeto de descuento proporcional en el valor mensual del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: Para los pagos EL CONTRATISTA deberá presentar la factura que deberá contener los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren. PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA deberá acreditar los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y/o parafiscales, correspondientes al mes inmediatamente anterior a la fecha en que se pagará. PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos a que se refiere la presente cláusula quedarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC y se realizarán dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de	Secop 2 Proceso número: SG-MC-039-2022 Valor: $ 76.475.000 Forma de pago: El MUNICIPIO cancelará al CONTRATISTA MEDIANTE UN UNICO PAGO, por la PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE ESPECIAL, SERVICIO A TODO COSTO, COMO APOYO A LA GESTIÓN DE LA OFICINA DE CARACTERIZACIÓN SOCIOECONÓMICA SISBEN, EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA; valores subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales a cargo del de la vigencia fiscal del 2022.	Secop 2 Proceso número: MC-BYC-CDAA-0022-2022 Valor $ 98.000.000 Forma de Pago: El SENA realizará pagos mensuales al contratista de acuerdo con los servicios prestados, previa presentación de la correspondiente factura o cuenta de cobro; para su realización, deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, por lo que debe allegar certificación del revisor fiscal, contador público o representante legal de encontrarse a paz y salvo, junto con las planillas y recibos de pago), estampillas de la U.P.T.C., por valor del uno por ciento (1%) del valor del contrato antes de IVA, resolución de facturación vigente, Copia del RUT con menos de 30 días de expedición, Certificación de la cuenta bancaria con menos de 30 días de expedición , estos en cumplimiento de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, y la Ordenanza 030 del 25 de octubre de 2005, acta de recibo a satisfacción, informe de supervisión expedido por la persona designada por el Centro y nota de entrada al almacén. El SENA efectuara las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación, si es del caso. Deberán ser tramitadas por el CONTRATISTA, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva.

	solicitud de cupo de giro, por parte de la Tesorería del Ministerio del Trabajo a la Dirección Nacional del Tesoro. PARÁGRAFO CUARTO: Para el pago el contratista deberá presentar: Factura o solicitud de pago conforme al Estatuto Tributario con los respectivos soportes. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, en cumplimiento de la Directiva Presidencial No. 9 del 11 de septiembre de 2020, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 42 del 5 de mayo de 2020. El pago derivado del presente contrato se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, en cuenta corriente o de ahorros en la entidad bancaria donde EL CONTRATISTA indique, para lo cual deberá anexar certificación bancaria, junto con los demás documentos que deberá reunir para la realización del contrato que resulte del proceso. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presenten de manera incorrecta, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.		Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos. En el evento de que las facturas no estén correctamente diligenciadas o no se acompañen de los documentos exigidos como requisito para el pago, el término para el mismo sólo empezará a contar a partir de la fecha en que se haya aportado el último de los documentos Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y, las mismas, no generaran pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA. NOTA 1: El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta que indique el contratista, para lo cual deberá entregar al SENA, CEDEAGRO, dentro del término que indique la Entidad, una certificación bancaria vigente, con fecha de expedición no mayor a 30 días. NOTA 2: Para la realización del pago derivado del presente contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. NOTA 3: En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual

			Mensualizado de Caja), aprobado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
NÚMERO DE CONTRATOS SUSCRITOS PARA EL EFECTO Y VIGENCIA DE LOS MISMOS.	Número de contratos suscritos: un contrato, no registra adición. Vigencia: plazo de ejecución más el término legalmente previsto para su liquidación.	Número de contratos suscritos: un contrato, no registra adición. Vigencia: plazo de ejecución más el término legalmente previsto para su liquidación.	Número de contratos suscritos: un contrato ,no se registra adición Vigencia: plazo de ejecución más el término legalmente previsto para su liquidación
PRESUPUESTO CON CARGO AL CUAL FUERON EJECUTADOS LOS CONTRATOS (INVERSIÓN O FUNCIONAMIENTO) Y SI HUBO LUGAR A VIGENCIAS FUTURAS	Funcionamiento Presupuesto general de la nación PGN	Inversión Recursos propios	Inversión Presupuesto general de la nación PGN
OFERENTES QUE HAN PARTICIPADO EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN Y CONTRATISTAS	• TRANSPORTES SKYLINE SAS	• QUALITY TRANSPORTES SAS	• COOTRACHICA
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS, IMPOSICIÓN DE SANCIONES	Ejecución normal y adecuada del contrato. No se registraron procesos sancionatorios, ni efectividad de garantías.	Ejecución normal y adecuada del contrato. No se registraron procesos sancionatorios, ni efectividad de garantías.	Ejecución normal y adecuada del contrato. No se registraron procesos sancionatorios, ni efectividad de garantías.
TIEMPOS Y LUGARES DE ENTREGA ACORDADOS	**Tiempo de entrega :** El plazo de ejecución del contrato será por el término de veinte (20) días hábiles, o hasta agotar el presupuesto, lo que primero ocurra, término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, es decir de la aprobación de la garantía en el SECOP II, previa expedición del Registró Presupuestal.	Tiempo de entrega: De acuerdo a la necesidad planteada, el plazo para la ejecución será de VEINTICINCO DIAS (25), contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución,	Tiempo de entrega: El plazo de ejecución será HASTA 20 DE DICIEMBRE DE 2022 Y/O HASTA AGOTAR LA CUANTIA LO QUE OCURRA PRIMERO, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución (registro presupuestal y aprobación de garantías).

<table>
<tr>
<td></td>
<td>Lugar de ejecución del contrato :
<table>
<tr><th>RUTA</th><th>DESCRIPCION RECORRIDO (TENER EN CUENTA QUE SERA IDA Y VUELTA)</th></tr>
<tr><td>1</td><td>MINISTERIO DEL TRABAJO – LUCERO - Inicia, a las 5:15 a.m. En la Av. Boyaca con calle 70c Sur, se dirige por toda la Av. Boyaca hasta la Av. Caracas (carrera 14 barrio Yomasa) gira hacia la izquierda y se dirige por toda la Av. Caracas (carrera 14) sigue por toda la caracas hasta la calle 27 sur; sube por esta calle y toma la carrera 10 sentido norte, se dirige por la carrera 10 hasta la Av. Comuneros (calle 6); sube por la calle 6 dirigiéndose por la carrera 1 y baja por la calle 22 retomando la carrera 7 y 10, por último, toma toda la carrera 10 bajando por la calle 94 finalizando su recorrido en las instalaciones del Ministerio del Trabajo (carrera 14 # 99-33). En la tarde el recorrido de vuelta será saliendo de la sede a las 4:15 p.m.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>MINISTERIO DEL TRABAJO – SOACHA - Inicia, a las 5:10 am Carrera 4 (Autopista sur) con calle 22 Puente Soacha, se dirige por la autopista sur hasta la calle 30 sur hasta la carrera 9 este (San Mateo) a salir a la Avenida Terreros, baja por esta avenida ingresando al barrio León XIII atraviesa el barrio naranjos en bosa hasta buscar la Av. Ciudad de Cali (Carrera 86), se dirige hacia el norte por la carrera 86 hasta el Colsubsidio de Chicala, gira a la derecha continuando su recorrido ingresando al sector de Kennedy; luego toma la Av. Americas sobre la carrera 78K (Est. Transmilenio Banderas), luego toma la Av. NQS al norte para finalizar su recorrido en el Ministerio del Trabajo carrera 14 # 99-33. En la tarde el recorrido de vuelta será saliendo de la sede a las 4:15 p.m. con el recorrido mencionado.</td></tr>
</table></td>
<td></td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td>GARANTÍAS EXIGIDAS EN LOS PROCESO DE CONTRATACIÓN Y SINIESTROS.</td>
<td>- Cumplimiento del Contrato
- Pago de Salarios ,prestaciones sociales e indemnizaciones
- Calidad del bien o servicio
- Responsabilidad civil extracontractual.</td>
<td>- Cumplimiento del Contrato
- Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales
- Calidad del bien o servicio
- Responsabilidad extracontractual</td>
<td>- Cumplimiento del Contrato
- Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales
- Calidad del bien o servicio
- Responsabilidad extracontractual</td>
</tr>
<tr>
<td>EXPERIENCIA SOLICITADA</td>
<td>El proponente deberá acreditar experiencia, mediante la presentación de máximo cinco (5) certificaciones de contratos suscritos, ejecutados, y terminados que tengan por objeto y/o actividades de prestación del servicio de transporte con entidades de carácter público o privado para el transporte de sus empleados o funcionarios o transporte escolar, cuya sumatoria corresponda al valor total del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes, los cuales corresponden a 92 SMLMV.
Los contratos relacionados en las certificaciones de experiencia presentadas por el proponente deben estar registrados en el Registro Único de Proponentes con el código UNSPSC, así:
Clasificación UNSPSC
78111800 Transporte de pasajeros por carretera.</td>
<td>Para demostrar Experiencia Específica para el objeto a contratar los interesados deberán acreditar experiencia hasta con TRES (3) certificaciones de contratos con Entidades Públicas o Privadas y/o copia del contratos con acta de liquidación del mismo, ejecutados y terminados antes del cierre del presente proceso, cuyo objeto o el alcance del objeto sea igual o esté relacionado con el objeto contractual y cuya sumatoria en valor sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial establecido.</td>
<td>19.1.2.2 EXPERIENCIA

El proponente debe acreditar experiencia específica adjuntando DOS (2) CERTIFICACIONES de contratos ejecutados, terminados y/o liquidados dentro de los DOS (2) AÑOS anteriores al cierre de la presente convocatoria con entidades públicas o privadas, o Copia del contrato y Acta de Liquidación o recibo final, cuyo objeto se relacione con el de la presente convocatoria SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL y cuyo valor sea igual o superior al presupuesto de la presente convocatoria.

Criterios diferenciales de requisitos habilitantes para Mipymes (Solo se tendrán en cuenta en caso de no limitarse la presente convocatoria): El proponente podrá acreditar experiencia específica adjuntando hasta TRES (3) CERTIFICACIONES de contratos ejecutados, terminados y/o liquidados dentro de los DOS (2) AÑOS anteriores al cierre de la presente convocatoria SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL con entidades públicas o privadas, o Copia del contrato y Acta de Liquidación o recibo final, cuyo objeto se relacione con el de la presente convocatoria y cuyo valor sea igual o superior al presupuesto de la presente convocatoria.

Los contratos (públicos o privados) deben contener como mínimo la siguiente información:

1. Expedida en papel membretado
2. Nombre o razón social del contratante y NIT.
3. Nombre o razón social del contratista.
4. Suscripción, nombre y cargo de la persona competente para expedir la certificación*
5. Fecha de iniciación del contrato
6. Fecha de terminación del contrato.
7. Objeto del contrato.
8. Valor del contrato.
9. Dirección y número teléfono del contratante.

El solo hecho de anexar la copia del contrato no garantiza la ejecución a satisfacción del mismo, por lo cual al oferente debe anexar el documento soporte para dar cumplimiento con el requisito de experiencia. Si dicho documento soporte no es aportado, la entidad requerirá al oferente en un tiempo máximo de un día hábil para ser subsanado, si vencido el plazo no es aportado el documento se evaluará este factor como NO CUMPLE.

Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos y valor. La calificación puede ser individual o general.

Se admiten actas de liquidación, siempre y cuando se pueda corroborar la información anterior. No se admiten certificaciones de subcontratistas, copias de facturas u órdenes de pago.</td>
</tr>
</table>

	Los contratos que acrediten la experiencia habilitante deben haber sido celebrados y ejecutados con posterioridad a la fecha de expedición por parte del Ministerio de Transporte de la Resolución que habilite al proponente para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial.		

XI. EXPERIENCIA

Los proponentes deberán presentar máximo dos (2) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación (acompañadas de las respectivas copias de los contratos), las cuales sumadas deberán ser iguales o superiores al presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección.

Cada una de estas certificaciones debe corresponder a objetos similares o iguales al objeto del presente proceso, esto es, PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

Sólo se deberá presentar información sobre máximo dos (2) contratos, en el caso de que un proponente presente un mayor número de contratos para salvaguardia de los principios de transparencia e igualdad, se tendrá en cuenta únicamente los dos (2) primeros que se incluyan en la propuesta en su orden.

Las certificaciones de experiencia siempre deberán ser aportadas con los respectivos contratos, para efectos de validación de la experiencia, si faltare uno de los dos, el proponente será calificado como NO HÁBIL en el factor de experiencia.

Cada contrato acreditado se analizará por separado, en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato, quedando ésta como una sola certificación.

Para relacionar la experiencia, deberá diligenciarse el ANEXO No. 3, en el cual se consignará la información sobre experiencia acreditada del proponente, suministrando toda la información allí solicitada, incluyendo exclusivamente los contratos terminados a la fecha de cierre del proceso.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal podrá acreditar la experiencia requerida.

NO SE ACEPTARÁN CONTRATOS EN EJECUCIÓN, PARA ACREDITAR EXPERIENCIA SÓLO SERÁN VALIDOS LOS CONTRATOS TERMINADOS A LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un consorcio o de una unión temporal, la entidad contratante deberá certificar el valor correspondiente al porcentaje de su participación y el porcentaje de ejecución y será este el valor que se tendrá en cuenta para efectos de acreditar experiencia.

En caso de existir diferencias entre la información relacionada en el Anexo No. 3 y las certificaciones aportadas, prevalecerá la información contenida en la certificación de experiencia y dicha información será la que se utilizará para la verificación.

Las certificaciones deben ser expedidas por entidades públicas o privadas que obren como contratantes. No se aceptarán auto certificaciones.

Cada contrato acreditado se analizará por separado, en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato, considerándose referida a una sola contratación.

Nota 01: Para efectos de la evaluación de la experiencia, el valor de los contratos aportados será convertido a SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES “SMMLV” de la fecha de terminación del contrato.

XII. ANÁLISIS ECONÓMICO

Este análisis nos permite establecer el presupuesto oficial para esta contratación.

A continuación, se detalla las conclusiones del proceso:

- Se envió invitación a cotizar a las empresas: Busexpress SAS , Coonortin Cooperativa Norteña de transportes integrados, Busservi del Caribe SAS, Transejecutivo SAS,Transglobal ejecutivos, Dottransfer SAS, Transportes ejecutivos, Transerviespeciales SAS, Transporte Servi Express, Alemar, Guianza Express SAS, OnTime Service, Servitac SAS, Transportes especial FSG SAS,Transportes Especiales Aliados SAS,Transportes Majagua SAS, Transportes VIP de Colombia SAS, Grupo empresarial JHS SAS, Transportes Canipas SAS , Movescol,Mil servicios ,Transportes especiales JMA SAS,
- Se recibió cotización de las siguientes empresas **:Transportes JMA, Servitac, Coonortin, GRUPO EMPRESARIAL JHS.**
- El presupuesto oficial es de CIENTO SEIS MILLONES DE PESOS **($106.000.000)**, Incluido todos los impuestos, así como los directos e indirectos a que haya lugar.

- El plazo de ejecución será hasta el treinta (31) de Diciembre del 2023 o hasta el agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra; contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
- El lugar de ejecución del contrato es la ciudad de Barranquilla y el Departamento del Atlántico

Para constancia se firma 18 de agosto de 2023

MARCELA DIAZGRANADOS RESTREPO
Asesora Externa
Secretaría General
Departamento del Atlántico

ANEXO 1
CUADRO COMPARATIVO

Cantidad	Descripción del Servicio	Servitac	Coonortin	Grupo empresarial JHS	Transportes especiales JMA SAS	Mil Servicios	Promedio Unitario estimado por la entidad
		Valor mes por vehículo	Valor mes por vehículo	Valor mes por vehículo	Valor mes por vehículo	Valor mes por vehículo	Valor mes por vehículo
1	Servicio de transporte terrestre especial, que se prestará con vehículo automotor tipo camioneta 4x4, con platón, doble cabina, debe contar con cuatro (4) puertas o más, airbag, modelo 2020 en adelante, dirección hidráulica, aire acondicionado, capacidad para cinco (5) pasajeros.	$ 16.000.000	$ 21.000.000	$ 24.800.000	$ 20.500.000	$ 16.800.000	$ 19.820.000

COTIZACIONES PRESENTADAS PARA EL PRESENTE ANALISIS
COTIZACIÓN # 1

TRANSPORTES ESPECIALES JMA S.A.S.
NIT 901.166.215-8

Barranquilla, 15 de agosto de 2023

Señores
GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO
Ciudad

ASUNTO: **Cotización**

OBJETO: **"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL PARA TRANSPORTAR A LOS FUNCIONARIOS DE LA SECRETARÍA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO PARA LA ATENCIÓN DE ASUNTOS DENTRO DEL MARCO DEL PDA"**

De manera cordial me permito dar respuesta a la solicitud de cotización de servicio de transporte especial de pasajeros, poniendo a su disposición nuestros servicios de la siguiente manera, según lo solicitado:

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL DÍA 2 VEHÍCULOS	VALOR TOTAL MENSUAL 2 VEHÍCULOS
2	Servicio de transporte terrestre especial, que se prestará con vehículo automotor tipo camioneta 4x4, con platón, doble cabina, debe contar con cuatro (4) puertas o más, airbag, modelo 2020 en adelante, dirección hidráulica, aire acondicionado, capacidad para cinco (5) pasajeros.	$2.600.000	$41.000.000

Atentamente,

María Isabel Rincón Caballos
Representante Legal Transportes Especiales JMA S.A.S.

Dirección: Calle 55 N° 44 - 94 Barranquilla – Atlántico
Email: mrincon@transportesjma.co
Móvil 321 7168483

COTIZACION # 2

GRUPO EMPRESARIAL JHS

Cra. 11 No. 26-04 Sur B.Sosiego Bogotá
colcantorbery@hotmail.com
• 381 36 37 - 361 46 35
• 315 349 97 10 - 317 584 8776
NIT. 900.205.684 - 3

Bogotá, agosto 16 de 2023

Señores
GOBERNACION DEL ATLANTICO
Att. MARCELA DIAZGRANADOS R
Asesora Externa
Secretaría General
Departamento del Atlántico

ASUNTO: COTIZACION SERVICIO DE TRANSPORTE

Reciba un cordial saludo y nuestros más sinceros agradecimientos por contar con nuestra Empresa para cotizar el servicio de transporte. Le ofrecemos vehículos según su requerimiento y lo más importante poniendo a su disposición un recurso humano que nos faculta para prestar un servicio oportuno y con una calidad que garantiza la satisfacción de los usuarios y el beneplácito de los contratantes.
Nuestra empresa cuenta con personal capacitado y cumple con el PESV normativo.

VIGILADO SuperTransporte
Resolución de habilitación # 766 de 2018

GRUPO EMPRESARIAL JHS

Cra. 11 No. 26-04 Sur B.Sosiego Bogotá
colcantorbery@hotmail.com
• 361 36 37 - 361 46 35
• 315 349 97 10 - 317 684 8776
NIT. 900.205.684 - 3

Cantidad	Descripcion	Plazo	Valor dia	Valor mes
2	Servicio de transporte terrestre especial, que se prestará con vehiculo automotor tipo camioneta 4x4, con platón, doble cabina, debe contar con cuatro (4) puertas o más, airbag, modelo 2020 en adelante, dirección hidráulica, aire acondicionado, capacidad para cinco (5) pasajeros.	Hasta 31 de diciembre de 2023 o hasta el agotamiento de los recursos, contado a partir de la suscripción del acta de inicio	$1.250.000	$24.800.000

Manifestamos que en caso de adjudicación del contrato se cumplirá con todas las especificaciones técnicas, requerimientos mínimos obligatorios, servicios adicionales y demás.

Cordialmente,

VIVIANA MARCELA RAMIREZ SOLANO
Representante Legal

VIGILADO SuperTransporte

Resolución de habilitación
766 de 2018

COTIZACION # 3

COONORTIN
COOPERATIVA NORTEÑA DE TRANSPORTES INTEGRADOS

Barranquilla, 15 de agosto de 2023

Señores
GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO
Barranquilla

ASUNTO: COTIZACIÓN SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL PARA TRANSPORTAR A LOS FUNCIONARIOS DE LA SECRETARÍA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO PARA LA ATENCIÓN DE ASUNTOS DENTRO DEL MARCO DEL PDA"

Comedidamente me dirijo a ustedes con el fin de dar respuesta a la solicitud de cotización de servicio de transporte especial de pasajeros, pongo a su disposición nuestros vehículos de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL DÍA 2 VEHÍCULOS	VALOR TOTAL MENSUAL 2 VEHÍCULOS
2	Servicio de transporte terrestre especial, que se prestará con vehículo automotor tipo camioneta 4x4, con platón, doble cabina, debe contar con cuatro (4) puertas o más, airbag, modelo 2020 en adelante, dirección hidráulica, aire acondicionado, capacidad para cinco (5) pasajeros.	$2.800.000	$42.000.000

Estamos atentos a sus comentarios y otros requerimientos

Atentamente,

JOSÉ MANUEL VERGARA ALARCÓN
Representante Legal Cooperativa Norteña de Transportes Integrados COONORTIN

CO-SC-CER648424

Conduce al futuro
coonortin
www.grupocoonortin.co
auxiliaroperativo@grupocoonortin.co
coordinacionoperativa@grupocoonortin.co
NIT. 800.209.250-6
CALLE: 56 N°. 45-30
TEL: 349 1576
CEL: 310 615 5091

COTIZACION # 4

SERVITAC
Servicio de Transporte Especializado

Servicio de Alquiler y Transporte Alvarado y Cia.
NIT: 890.090.087-8

Barranquilla, 15 de agosto de 2023.

Señores
Marcela Diazgranados R
Secretaria general
Departamento de Atlantico
Barranquilla

Asunto: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL PARA TRANSPORTAR A LOS FUNCIONARIOS DE LA SECRETARÍA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO PARA LA ATENCIÓN DE ASUNTOS DENTRO DEL MARCO DEL PDA

Respetados señores, nos permitimos presentar la siguiente oferta:

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	VALOR UNITARIO POR MES POR VEHICULO	VALOR TOTAL POR DOS VEHICULOS POR MES
1	Servicio de transporte terrestre especial, que se prestará con vehículo automotor tipo camioneta 4x4, con platón, doble cabina, debe contar con cuatro (4) puertas o más, airbag, modelo 2020 en adelante, dirección hidráulica, aire acondicionado, capacidad para cinco (5) pasajeros.	$ 16.000.000,00	$ 32.000.000,00

COBERTURA FULL COSTO: El vehículo incluirá salario, prestaciones, seguridad social y viáticos del conductor (alimentación), seguros contra todo riesgo, soat, seguro de responsabilidad civil contractual, seguro de responsabilidad civil extracontractual, peajes, parqueaderos, combustible, mantenimientos, lavados, impuestos asociados al servicio.

DISPONIBILIDAD: Los vehículos tendrán una disponibilidad de lunes a domingo de 7:00am a 8:00pm incluidos festivos.

PROGRAMACION DE SERVICIOS: Los servicios deben ser programados y solicitados con un día de anterioridad antes de las 5pm.

SERVICIO: el servicio contará con un vehículo dotado de un equipo de carretera, primeros auxilios, GPS, control documental (rodando en línea).

Cordialmente,

JACQUELINE RODRIGUEZ
Coordinación comercial
SERVITAC SAS

BOGOTÁ D.C.
Carrera 70 H # 127 A – 06
Tel(s): 317 515 9236
atencionalcliente@servitac.com.co

DUITAMA
Carrera 42 #22-41 Local 1
Tel(s): 312 331 5963
director.operaciones@servitac.com.co

CARTAGENA DE INDIAS, D. T. Y C.
Manga, Calle 29 # 25 – 69 Int 7
Tel(s): 315 254 0571
aux.operaciones@servitac.com.co

COTIZACIÓN # 5

Código: GC-F-001 **Versión:** 2 **Fecha:** 02/04/2019 **Página:** 1 de 1	**PROPUESTA COMERCIAL**				
MIL SERVICIOS S.A.S 808.002.622-1 **TELÉFONO: 6950869 - 3007570049**		**PROPUESTA No.**	227		
		VERSIÓN No.	003		
RAZÓN SOCIAL / NOMBRE:	**GOBERNACION DEL ATLANTICO**		**D**	**MM**	**AAAA**
		FECHA:	17	8	2023
NIT / C.C. No.	**890.102.006-1**				
DIRECCIÓN:	**CALLE 40 CARRERA 45 Y 46**				
TELÉFONO:	**605 (3307103)**				
ORIGEN Y DESTINO	**BARRANQUILLA**	**DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO**			
CANTIDAD	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR X VEHICULO DIA**		**VALOR X VEHICULO MENSUALIZADO**	
2 CAMIONETAS	Servicios de Transporte Especial de Pasajeros en vehículo automotor tipo camioneta 4x4, con platón, doble cabina, debe contar con cuatro (4) puertas o más, airbag, modelo 2020 en adelante, dirección hidráulica, aire acondicionado, capacidad para cinco (5) pasajeros. • Con conductor, combustible y pago de peajes • El lugar de ejecución del contrato es la ciudad de Barranquilla y el Departamento del Atlántico. • Lunes a domingos incluidos días feriados. 7:00 a.m. a 8:00 p.m. La cotizacion se envía a Todo costo	$	650.000	$	16.800.000

OBSERVACIONES:

El Vehículo se entrega al día de documentos y su inspección de entrega (SOAT, POLIZAS TODO RIESGO, REVISION PREVENTIVA RCC Y RCE, Contamos con todos los protocolos de BIOSEGURIDAD, avalados por ARL Y ALCALDIA MAYOR..

CONDICIONES GENERALES:

Para servicio de Transporte Especial no aplica IVA.

VIGENCIA DE LA PROPUESTA:

La presente propuesta comercial tiene una vigencia 30 días calendario.

FORMA DE PAGO:

A Convenir

CONTACTO

Nombre:	*IVAN DARIO DAZA ROJAS*
Cargo:	*GERENTE COMERCIAL*
Teléfono:	*6950869*
Celular:	*3202722293*
Correo:	*comercial@milservicios.co*

MARIA FERNANDA RODRIGUEZ LOPEZ
Representante Legal- MIL SERVICIOS SAS